ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO No 042 DEL 06 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS E.S.P" Y SEBASTIAN OROZCO ESCOBAR.

Entre los suscritos **ALBERTO MARULANDA PINEDA** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.062.409** expedida en Fresno – Tolima, en calidad de Gerente cargo para el cual fue nombrado a través del Decreto Administrativo No. 003 del primero (01) de enero del año 2.020, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el Acuerdo 005 del 09 de septiembre de 2006 "Estatuto Básico" y el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020 artículo cuarto, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** o **LA CONTRATANTE EL MUNICIPIO** de una parte y de otra ,el señor **SEBASTIAN OROZCO ESCOBAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.108.122.117**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA A)** Se suscribió contrato No 042 de fecha 06 de junio de 2026. **B)** Que tiene por **objeto:** CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LA RED LAN ALÁMBRICA PARA COMPARTIR RECURSOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y LA ADECUACIÓN DE LA RED DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P. **C)** Que una vez perfeccionado y legalizado el contrato, se evidenció una fluctuación en los precios del mercado de los insumos y materiales requeridos para su ejecución, situación que hace necesario realizar un balanceo de cantidades y un reajuste en los precios unitarios de algunos ítems. Dicha modificación se realiza con el único fin de garantizar el equilibrio económico del contrato y su viabilidad técnica, sin que esto implique una adición o alteración al valor total inicialmente pactado. Que, en mérito de lo expuesto, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad con el régimen legal que rige a la entidad, convienen suscribir la presente Acta Modificatoria, la cual se regulará así: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente Contrato es la suma **de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($13.930.000) MONEDA LEGAL**, incluidos los Impuestos a que haya lugar. Para calcular los pagos en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	upt cat 6 int carrete	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	caja 25x25 x 10 con chapa platica	$ 85.000	$ 255.000
20	canaletas 32x12	$ 35.000	$ 700.000
1	balanceador gigabite	$ 750.000	$ 750.000

2	switch 8 gigabite	$ 450.000	$ 900.000
2	switch 16 Gigabite	$ 700.000	$ 1.400.000
1	AP GIGABITE	$ 980.000	$ 980.000
15	FacePlate Doble + caja + 2 jack	$ 35.000	$ 525.000
1	Rack Ru18	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1	UPS 2000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1	caja de RJ45 cat 6 Sobrepasar	$ 70.000	$ 70.000
1	mano de obra	$ 4.350.000	$ 4.350.000
TOTAL			**$ 13.930.000**

Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, las partes ratifican que el valor total del contrato **NO SUFRE NINGUNA ALTERACIÓN, ADICIÓN NI INCREMENTO**, manteniéndose incólume en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($13.930.000) MONEDA LEGAL**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **D)** Todas las demás estipulaciones y condiciones del contrato inicial quedan tal cual se pactaron desde un inicio. **E)** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de esta por las partes y para su ejecución se requiere la firma de las partes, para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en Fresno Tolima, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA,

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

POR EL CONTRATISTA,

SEBASTIAN OROZCO ESCOBAR
CC. 1.108122.117